



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2022 de fecha 11 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-015/2022

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 01, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2848/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de diciembre de 2021, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 095/20201, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 01, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015, EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, el Inc. c) del Art 13° del Decreto – Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto;

Que, por Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, de mayo de 2016, se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos, para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, cuyo propósito fue definir los requerimientos básicos que deberían estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional y que son objeto de evaluación y auditoría;

Que, la Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, “POR LA QUE SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRÍZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015”;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 003/2022 de fecha 11 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-015/2022

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del MECIP 2015, específicamente en el Componente de Control de la Implementación, contiene como principio el Control Operacional, donde se establece como uno de sus elementos la Política Operacional;

Que, las Políticas Operacionales son la guía o directriz general, que tiene por objeto servir de base para estructurar el modelo de políticas específicas de operación relacionado a la gestión por procesos, que establece la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para las Instituciones del Estado;

Que, en atención a las normativas expuestas precedentemente, es importante establecer la ejecución de las Políticas Operacionales del Instituto de Previsión Social, para la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos, como una forma de garantizar la transparencia y gobernabilidad de las instituciones públicas del país;

Que, el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en uso de sus atribuciones, realiza la aprobación de la normativa referente a las Políticas Operacionales, la cual permitirá establecer los criterios a ser aplicados a la formulación de las políticas, normas y procedimientos que forman parte del modelo de Gestión por Procesos establecidas en las Normas de Requisitos Mínimos;

Que, por Resolución C.A. N° 091-028/18, de fecha 26 de diciembre de 2018, entre otras cuestiones, se resolvió que el Comité de Control Interno (CCI), en el marco de la implementación del MECIP, quedó conformado por las personas designadas a ocupar los siguientes cargos:

- Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social;
- Miembros del Consejo de Administración:
 - Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
 - Representante de los Empleadores;
 - Representante de los Trabajadores y Asegurados;
 - Representante del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social;
 - Representante de los Jubilados y Pensionados del Instituto;
- Secretario del Consejo de Administración; /

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 003/2022 de fecha 11 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 003-015/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar las Políticas Operacionales para el Instituto de Previsión Social, Versión 01, para la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno - MECIP 2015, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 07 (siete) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Encomendar a la Dirección de Organización y Calidad a través de la Unidad Técnica del MECIP, por medio del Líder representante del MECIP del área responsable del proceso, la actualización del Formato N° 66 – Identificación de Riesgos – Objetivos Institucionales, en concordancia con el PEI 2020-2024, así como la elaboración del Formato N° 68 – Identificación de Riesgos – Subprocesos del Estándar Identificación de Riesgos, para su utilización en la elaboración del Formato N° 92 - del Estándar Políticas de Operación, a fin de definir cada Proceso/Subproceso los riesgos y las acciones de prevención, protección y compromiso compartido del riesgo para el diseño de las políticas o lineamientos de acción tendientes a la prevención o reducción de las situaciones no deseadas.-----
- 3°) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología a través de la Dirección de Organización y Calidad, la divulgación de lo aprobado en la presente Resolución.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/cs/ab/ja -

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

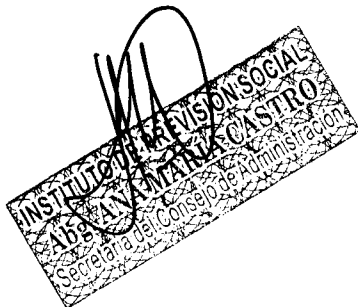


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POLÍTICAS OPERACIONALES

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL
INTERNO - MECIP 2015
VERSIÓN 01

DICIEMBRE 2021





POLÍTICAS OPERACIONALES

Código	PO_MECIP_04
Versión	01
Vigencia	
Página	1 de 7

INTRODUCCIÓN

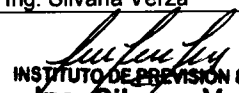
El Instituto de Previsión Social, en adelante IPS, adopta la *Norma De Requisitos Mínimos* para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, la cual establece el modelo de *Gestión por Proceso*, permitiendo que las actividades desarrolladas en la Institución se gestionen en forma integral, funcionando como un sistema coherente, alcanzando resultados consistentes y previsibles de manera más eficaz y eficiente, con el propósito de cumplir con los objetivos plasmados en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

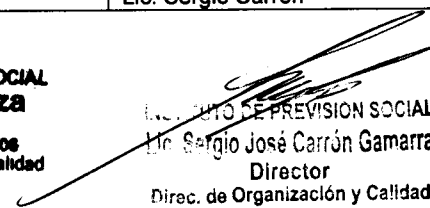
El mencionado modelo abarca todos los niveles de la organización, desde el Estratégico, Misional hasta el de Apoyo, con miras a lograr la eficiencia operativa y la mejora continua de los mismos, basados en parámetros de evaluación y control para la obtención de resultados.

La *Gestión por Procesos* orienta su operación a través de la definición del Mapa de Procesos, aprobado por RCA N° 103-014/2020, en su Versión 3, en el cual se definen los Macroprocesos, Procesos y Subprocesos, como instrumento para visualizar en forma integrada y sistémica la interrelación de estos, vinculados a la cadena de valor, estableciendo actividades para cada área de la Institución, en concordancia con el PEI y su función legal.

El Instituto de Previsión Social establece las *Políticas Operacionales*, de modo a hacer más efectiva su gestión, constituyéndose en guías para la implementación de las estrategias de la institución, definiendo los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, funciones, planes, programas y proyectos institucionales.

Elaborado por: Departamento de Gestión de Procesos Ing. Silvana Verza	Revisado por: Dirección de Organización y Calidad Lic. Sergio Carrón	Aprobado por: RCA:
--	---	------------------------------


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Silvana Verza
Jefa Interina
Unidad de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad


INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Sergio José Carrón Gamarrá
Director
Direc. de Organización y Calidad





POLÍTICAS OPERACIONALES

Código	PO_MECIP_04
Versión	01
Vigencia	
Página	2 de 7

Objetivo General

Facilitar el control administrativo, minimizar el tiempo que los responsables ocupan en tomar decisiones sobre asuntos rutinarios y establecer las directrices que garanticen el desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos.

Alcance:


La aplicación de estas *Políticas Operacionales* es responsabilidad de todos los funcionarios y rige para todos los macroprocesos, procesos y subprocesos, establecidos y ejecutados en el IPS.

ENUNCIADO GENERAL

Las **POLITICAS OPERACIONALES** son orientaciones o directrices generales que sirven de apoyo al buen desempeño de la gestión por procesos, establecida en la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas; definen que la gestión debe estar enfocada a procesos competitivos, capaces de reaccionar a los cambios, mediante la identificación de los riesgos, el control y evaluación constante, a fin de contribuir que las actividades se desarrollen hacia la plena satisfacción del asegurado en sus necesidades, orientando a la Institución hacia la mejora continua, con el propósito de obtener los resultados esperados.

El Consejo de Administración del IPS es el encargado de aprobar las Políticas Operacionales específicas, por área de conocimiento, necesarias para la correcta gestión y obtención de resultados.

Elaborado por: Departamento de Gestión de Procesos Ing. Silvana Verza	Revisado por: Dirección de Organización y Calidad Lic. Sergio Carrón	Aprobado por: RCA:
--	---	------------------------------


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Silvana Verza
Jefa Interina
Dir. de Gestión de Procesos
Dir. de Organización y Calidad


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sergio José Carrón Gamarra
Director
Dir. de Organización y Calidad



POLÍTICAS OPERACIONALES

Código	PO_MECIP_04
Versión	01
Vigencia	
Página	3 de 7

Con la intención de establecer los parámetros básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, se definen las políticas operacionales específicas en:

Política Operacional para el Fortalecimiento Organizacional

El IPS se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos, la cual establece la Gestión por Procesos y la Gestión de Riesgos, estableciendo normativas claras y oportunas, desarrollando herramientas administrativas adecuadas para una organización eficiente y eficaz, orientado a obtener resultados con calidad, para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y la mejora continua.


Política Operacional para la Administración de Riesgos

El IPS se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, analizar y valorar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Política Operacional para la Gestión del Talento Humano

El IPS se compromete al desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporan los derechos y deberes constitucionales para garantizar

Elaborado por: Departamento de Gestión de Procesos Ing. Silvana Verza	Revisado por: Dirección de Organización y Calidad Lic. Sergio Carrón	Aprobado por: RCA:
--	---	------------------------------


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Silvana Verza
Jefa Interina
Bos. de Gestión de Procesos
Gestión de Organización y Calidad


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sergio José Carrón Gamerra
Director
Direc. de Organización y Calidad



POLÍTICAS OPERACIONALES

Código	PO MECIP_04
Versión	01
Vigencia	
Página	4 de 7

la justicia, equidad, imparcialidad, no discriminación y transparencia de la relación laboral pública, especialmente en lo que respecta a los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, evaluación y promoción del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios permanentes o como contratados.

Política Operacional para la Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones


Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) tienen un papel primordial y fundamental, tanto en el soporte tecnológico a los diferentes niveles de la organización y en la operativa de los procesos que sustentan la obtención de los resultados alineados a los objetivos institucionales.


De acuerdo con la iniciativa de Buen Gobierno y la estandarización, gestión y seguridad de la información, el IPS se compromete a llevar una política de gestión de Tics eficiente y coordinada. Formulando lineamientos y estándares relacionados a la utilización de las herramientas proporcionadas por las tecnologías disponibles.

Política Operacional para la Gestión de Comunicaciones

El IPS se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo estándares efectivos de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se establecerán los mecanismos adecuados para que la información proveída llegue al público objetivo.

Elaborado por: Departamento de Gestión de Procesos Ing. Silvana Verza	Revisado por: Dirección de Organización y Calidad Lic. Sergio Carrón	Aprobado por: RCA:
--	---	------------------------------


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Silvana Verza
Jefa Interina
Oficina de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sergio José Carrón Camarra
Director
Direc. de Organización y Calidad



POLÍTICAS OPERACIONALES

Código	PO_MECIP_04
Versión	01
Vigencia	
Página	5 de 7

Política Operacional para la Gestión Ética

En concordancia con el Código de Ética institucional y la Norma de Requisitos Mínimos, el IPS se compromete a la promoción de las prácticas éticas en todos los niveles de la organización, fomentando las acciones para la integridad y la transparencia en la gestión, promoviendo los acuerdos y relaciones interinstitucionales para la promoción y difusión de la ética en el desempeño de las funciones, capacitando y desarrollando las habilidades de los talentos humanos para fortalecer la adopción de los valores éticos.

Política Operacional para la Evaluación y Control

El IPS establece, la revisión y conservación de una política de control interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, fomentando el apoyo al direccionamiento estratégico, proporcionando un marco de referencia para los establecimientos, con el compromiso de cumplir con los requerimientos que oriente a los funcionarios a hacer lo correcto, con el compromiso de ir mejorando en los resultados.

Observancia

En caso de incumplimiento de las políticas operacionales, el Instituto de Previsión Social aplicará las normas y reglamentaciones vigentes relacionadas al régimen de faltas y sanciones.

Vigencia y Revisión

Las políticas operacionales entrarán en vigencia a partir de la publicación de la resolución de aprobación por parte del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Elaborado por: Departamento de Gestión de Procesos Ing. Silvana Verza	Revisado por: Dirección de Organización y Calidad Lic. Sergio Carrón	Aprobado por: RCA:
--	---	------------------------------

Silvana Verza
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Silvana Verza
 Jefa Interina
 Depto. de Gestión de Procesos
 Dirección de Organización y Calidad
 SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Sergio Carrón
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sergio José Carrón Gamarra
 Director
 Direc. de Organización y Calidad




POLÍTICAS OPERACIONALES


Código	PO_MECIP_04
Versión	01
Vigencia	
Página	6 de 7


Será divulgada a todos los niveles del instituto y a los diferentes grupos de interés; revisada anualmente, y según sea necesario modificada y/o actualizada, formalizada mediante acto administrativo y aprobada por la Máxima Autoridad.

BIBLIOGRAFÍA

- Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015
- Resolución C.A. N° 008-019/12, por la que se aprueba el Código de Buen Gobierno del IPS.
- Resolución 090-003/11, por la cual se aprueba el nuevo Código de Ética del IPS y la estructura organizativa que implementará el proceso de Gestión de Ética.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Silvana Verza
Jefa Interina
Dpto. de Gestión de Procesos
Dirección de Organización y Calidad


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Sergio Carrón Gamarra
Director
Direc. de Organización y Calidad



Elaborado por: Departamento de Gestión de Procesos Ing. Silvana Verza	Revisado por: Dirección de Organización y Calidad Lic. Sergio Carrón	Aprobado por: RCA:
--	---	------------------------------